



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA
DE
L E Y:**

Artículo 1º Declárese Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos el “Teatro Centenario”, ubicado en calle 12 de abril entre Esteva Berga y Andrade de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, con Partida Municipal N° 0274, Partida Provincial N° 2368 y Matricula N° 011-2081 año 1984.-

Artículo 2º: Toda reforma, refacción o intervención que afecte al “Teatro Centenario” deberá contar con la debida autorización del Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Gobierno y Cultura conforme lo dispuesto por el Decreto N° 6676 M.G.J del año 2003 en su artículo 2º inc. b) o del organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º: Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, celebrará los convenios pertinentes con los titulares registrales del Teatro Centenario y adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

Artículo 4º: Los recursos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o el organismo que en el futuro lo reemplace.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Exímase del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el Teatro Centenario.

Artículo 6º: Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano al inmueble individualizado en el artículo 1º mientras se encuentren afectado exclusivamente al desarrollo de las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses.

ARTICULO 6º: De forma.

Lic. Miriam Lambert
Diputada Provincial



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Que el Cine Teatro de la localidad de Colón conocido como “TEATRO CENTENARIO” fue inaugurado el 25 de mayo de 1925 siendo sus mentoras y propietarias las hermanas González, quienes erigieron una obra que marcó un perfil cultural sumamente importante, tanto en el quehacer cinematográfico como en lo teatral, con una sentida proyección hacia lo social, promoviendo innumerables espectáculos benéficos.

Ese edificio, registrado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, en el inventario financiado por el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, como patrimonio histórico arquitectónico, actualmente es protagonista de la actividad teatral nuevamente desde el año 2014 de la mano del Actor y Director Adrian Venagli.

El Arq. Norberto Iribarren, en la ficha extraída del trabajo *“Recorriendo Colón en croquis”*, nos indica que “la composición clásica de la fachada es claramente configurada a partir de un eje de simetría y vanos que dejan ver desde la calle hacia el interior del foyer y viceversa,” considerando una “interesante propuesta de uso que apela al rítmico uso de vacíos y llenos. En planta alta, además de continuar el ritmo de P.B. la tipografía que le da nombre al edificio se acordó montarla en el espacio del entablamento, sobre el arquitrabe en el espacio destinado al friso y todo esto debajo de la cornisa que posee sus clásicos dentículos. El Teatro Centenario utiliza el modelo “a la italiana” que es aquel, que dentro de la estructura del edificio teatral, presenta el espacio escénico en relación con el espacio del público siguiendo las pautas establecidas por el Teatro Farnese construido en Parma en el siglo XVII (1618), ciudad que estaba a 119 km de Pavía, ciudad natal de José Brovatti”, quien se presentaba como “Constructor de Obra, especialidad en obras artísticas, funerarias, planos y presupuestos”, artífice del Teatro Centenario.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

“En su esquema básico, los locales que responden al modelo del teatro a la italiana disponen de un escenario separado por el arco del proscenio o embocadura de una sala, espacio con forma de herradura ocupado por los espectadores, distribuidos en un patio de butacas y uno o varios anfiteatros y palcos a distintos niveles e inclinación variable. Su composición de platea, tertulia alta (hoy inexistente), tertulia baja y gallinero, su piso de pinotea el cual se reclinaba con gatos hidráulicos para las noches de cine y se enderezaba para los grandes bailes de fin de semana, su fosa donde un piano o una orquesta llenaba el aire de música, su terraza (ubicada en el actual shopping) adornada con esterilla, flores, plantas, mesas y sillas donde se extendía una pantalla de lienzo para dar cine al aire libre.”



Desde su inauguración en 1925, desfilaron en su escenario importantes compañías y artistas, como la Compañía Dramática de Eloy Álvarez de Buenos Aires, Fernando Ochoa, los hermanos Canaro, Bertha y Paulina Singerman, Libertad Lamarque, Azucena Maizzani, los hermanos Podestá, Mecha Ortiz, Charlo entre otros.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Luego de años en silencio, volvieron a transitar sobre sus tablas artistas como China Zorrilla, Pepe Soriano, Edda Díaz. Mas contemporáneamente y de la mano del Sr. Venagli, pudimos ser testigos directos de la presencia de figuras como Facundo Arana, Rodolfo Ranni, Rodrigo de la Serna, Raúl Rizzo, Marta González, Mora Godoy, Germán Krauss, Martha Bianchi, entre otros.

El Cine mudo fue otro actor central en su recinto, animado por un piano y una mínima orquesta.

Eloisa Cañizares, manifestó su opinión respeto a la buena acústica, comparable con los mejores teatros del país, destacando la resolución arquitectónica de la sala.

Los actuales propietarios, se han interesado en mantener este edificio, hoy considerado socialmente como patrimonio cultural de la Ciudad.

Si bien el inmueble en cuestión se encuentra inventariado en el Decreto N° 6676/2003 M.G.J., lo cierto es que dicho instrumento no ha establecido beneficio tributario alguno, ni mucho menos llevado a la práctica lo allí dispuesto, por lo que el presente proyecto, siguiendo los lineamientos del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón, que por Ordenanza N° 57/2017, declara como "Bien Histórico, Arquitectónico y Cultural de interés patrimonial para la Municipalidad de Colón el "Teatro Centenario"", intenta ser un aporte en la consolidación del mencionado patrimonio colectivo.-

Es por todo ello, y dada la importancia que reviste para la ciudadanía entrerriana y en particular, la colonense, solicito a los legisladores a acompañar la presente iniciativa.-

Lic. Miriam Lambert
Diputada Provincial